Informe CEO N°028/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 07 de junio de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2021 – RECARGA DE GAS EXTINTOR DE INCENDIO - ID N° 395025".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 03 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*" y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	395025				
NOMBRE DE LA **LICITACIÓN**	RECARGA DE GAS EXTINTOR DE INCENDIO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	21-Mayo-2021	**HORA APERTURA**	11:15	HORA FIN	1 I:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficinas de la UOC - 4º piso del edificio BCP				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	María Emilia Acha. Directora dc la UOC.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL **ACTO**	Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.				

2 Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3 Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres. dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3811527-1	ALDO OSCAR ACUÑA	eextinfuegos@gmail.com
2	80022912-6	FIRE MASTER SRL	licitaciones@grupochaco.com

4 Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/ 19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto a1 contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ALDO OSCAR ACUÑA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 44.448.665 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
FIRE MASTE R SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 40.403.200 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestra s
ALDO OSCAR ACUÑA	105	1633093	NO

5 Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

N/A

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta. con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. (*)

INCISO	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j
ALDO OSCAR ACUÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FIRE MASTERS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las ofertas presentadas surge que todas las firmas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N°2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

Oferente	Precio Total Guaraníes IVA incluido
FIRE MASTERS S.R.L.	40.403.200.-
ALDO OSCAR ACUÑA	44.448.665.-

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*."

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], las firmas **ALDO OSCAR ACUÑA** y **FIRE MASTERS S.R.L.** cuentan con certificado, por tanto resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia nacional a productos y servicios (CPEN).

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

4. Solicitud de aclaraciones y respuestas de los oferentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO. N° 61/2021 de fecha 21/05/2021 remitida a la firma FIRE MASTERS S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**PRESENTA**
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento de medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberán presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**).	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**).	**CUMPLE**

(*) La Carta de Invitación del presente llamado en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION, apartado 30. EVALUACION DE OFERTAS, Inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación en el punto 5, solicita la presentación de: ***Fotocopia simple de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.***

Se verificaron las documentaciones de la empresa FIRE MASTERS S.R.L. y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la CARTA DE INVITACIÓN, a través de la NOTA GG.CEO.SE. N° 61/2021 de fecha 27/05/2021 y con relación a la presentación de la ***Fotocopia simple de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19***, la firma remite la siguiente documentación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 08/04/2021

RAZON SOCIAL	FIRE MASTERS S.R.L
RUC N°	80022912-6

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	08/04/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	5221

Abg. Lizza Benavente F.
Funcionaria Mesa de Entrada
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Lourdes Concepción Sosa Jara
Directora
Dirección General de Control de DJBR

Cabe resaltar que la ley 6355/19 de la Contraloría General de la República en su Artículo 1° Numeral 2, inc a) es muy clara al establecer **la obligatoriedad de presentación de la declaración de bienes y rentas de los accionistas, directores, socios o gerentes o similares de empresas** y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la norma aplicable, deberá presentar la constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, la cual se constituye un requisito fundamental para la presentación de ofertas,…".

Que, conforme a la modificación de Estatutos Sociales formalizada por **Escritura Pública N° 54 de fecha 20 de agosto de 2014 el Señor Marco Troncoso y la Señora Ana María Troncoso revisten el carácter de únicos socios de la empresa.**

correspondiente. **MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL:** En virtud de estas cesiones el contrato de "FIRE MASTERS" S.R.L. queda modificado en sus **cláusulas PRIMERA, CUARTA y SEXTA**, como sigue: **PRIMERA:** "Entre el señor **MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES y la señora ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO**, queda constituida una sociedad que girará en esta plaza con la denominación de **"FIRE MASTERS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- CUARTA:** "El capital social lo constituye la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE GUARANÍES (Gs.200.000.000)**, dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de UN MILLON DE GUARANÍES (Gs.1.000.000) cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios en dinero efectivo y en mercaderías, conforme con los documentos contables", **correspondiendo al señor MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES, 190 (CIENTO NOVENTA) CUOTAS, y a la señora ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO, 10 (DIEZ) CUOTAS.- SEXTA:** "La dirección, **administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES, en su carácter de GERENTE, quien tendrá el uso de la firma social** adoptadas a las necesidades sociales, con la única y expresa limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de los negocios sociales y no otorgar garantías a favor

En ese entendido, el oferente presenta únicamente la DJBR de la persona jurídica, omitiendo la de los socios y en virtud a los argumentos expuestos por este comité **la empresa FIRE MASTERS S.R.L. no cumple con el requerimiento de una documentación de carácter formal y su oferta es desestimada por este Comité,** en virtud al artículo 62 – Disconformidades, errores y omisiones del nuevo Decreto Reglamentario N° 2992/19 segundo párrafo que parcialmente se transcribe a continuación: *Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*

5. Verificación de la oferta respecto a las especificaciones técnicas establecidas en la carta de invitación.

Que, por **MEMORANDO DS N° 0034/2021 del 28/05/2021, el Departamento de Seguridad,** se expide en relación a la oferta presentada en los siguientes términos:

*"De acuerdo a lo informado por el Comité de Evaluación de Ofertas (se adjunta correo electrónico recibido), procedimos a la evaluación de la oferta del oferente **ALDO OSCAR ACUÑA (EXTINFUEGOS).** Cumplimos en informar lo siguiente:*

Informe CEO N°028/2021.

El oferente ALDO OSCAR ACUÑA (EXTINFUEGOS) ***CUMPLE*** *con los requisitos solicitados en el anexo técnico y los precios se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.*

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021									
CD 71/2021 - RECARGA DE EXTINTORES con ID: 395.025									
EVALUACIÓN ALDO OSCAR ACUÑA (EXTINFUEGOS)									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Precio estimado**	**Diferencia**	**%**
1	46191601-002	Recarga a extintores de uso vehicular PQS de 1 Kg.	Unidad	40	21.820	**872.800**	1.163.600	-290.800	-25%
2	46191601-002	Recarga a extintores PQS de 6 Kg.	Unidad	45	48.930	**2.201.850**	2.935.755	-733.905	-25%
3	46191601-002	Recarga a extintores PQS de 8 Kg.	Unidad	280	66.835	**18.713.800**	24.951.640	-6.237.840	-25%
4	46191601-002	Recarga a extintores PQS de 10 Kg.	Unidad	90	84.080	**7.567.200**	10.089.630	-2.522.430	-25%
5	46191601-002	Recarga a extintores PQS de 12 Kg.	Unidad	20	98.270	**1.965.400**	2.620.520	-655.120	-25%
6	46191601-002	Recarga a extintores PQS de 30 Kg.	Unidad	5	250.696	**1.253.480**	1.671.305	-417.825	-25%
7	46191601-002	Recarga a extintores PQS de 50 Kg.	Unidad	2	418.215	**836.430**	1.115.240	-278.810	-25%
8	46191601-002	Recarga a extintores PQS de 70 Kg.	Unidad	1	556.020	**556.020**	741.359	-185.339	-25%
9	46191601-002	Recarga a Carros Extintores con Gas Carbónico de 10 Kg.	Unidad	20	147.960	**2.959.200**	3.945.540	-986.340	-25%
10	46191601-002	Recarga a extintores con Gas Carbónico.	Kilogramos	500	14.555	**7.277.500**	9.703.500	-2.426.000	-25%
11	46191601-002	Recarga de equipo de respiración autónomo 0,15 m3.	Unidad	1	80.835	**80.835**	107.780	-26.945	-25%
12	46191601-002	Recarga de equipo de respiración autónomo 0,5 m3.	Unidad	2	82.075	**164.150**	218.864	-54.714	-25%
Los precios cotizados por ALDO OSCAR ACUÑA (EXTINFUEGOS) se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP 1890/2020									

Criterios de Evaluación Capacidad Técnica	Nro. de folio (PDF Oferta)	Tabla de Cumplimiento
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	**17**	**CUMPLE**

Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de provisión y/o recarga de extintores de incendio, a instituciones públicas y/o privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones/prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	**37-212**	**CUMPLE**
Presentar una Garantía de Buen Servicio y Calidad, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados.	**13**	**CUMPLE**
Contar con la Licencia para del uso de la marca "INTN - Servicios", referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	**29**	**CUMPLE**

Fin de la transcripción parcial del informe técnico.

5.1 Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas.

Conforme al informe del área técnica el oferente **ALDO OSCAR ACUÑA** cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos. En lo concerniente a los precios cotizados, los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 1890/20.

6. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la carta de invitación:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **ALDO OSCAR ACUÑA,** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	PRESENTA
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**. **(**)**	CUMPLE.
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.
8. Documentos legales.	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (**)	CUMPLE.
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro	NO APLICA.

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
de Poderes. (*)	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**NO APLICA.**
8.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
9. CAPACIDAD FINANCIERA.	**NO APLICA.**
11. EXPERIENCIA REQUERIDA.	
d) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
e) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de provisión y/o recarga de extintores de incendio, a instituciones públicas y/o privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente contratación. Podrá presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones/prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
12. CAPACIDAD TÉCNICA.	
a) Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Licencia para el uso de la Marca "INTN-Servicios", referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	CUMPLE
13. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la carta de invitación a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, el propietario **ALDO OSCAR ACUÑA** no figura como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual el mismo no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el área técnica manifiesta que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

7. Disponibilidad Presupuestaria.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 60.000.000 y la ejecución anual es de ₲. 60.000.000 en el presente ejercicio, teniendo en cuenta que el presente llamado es cerrado y que el monto total ofertado asciende a la suma de ₲. 44.448.665, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder a la adjudicación.

8. Recomendación de Adjudicación.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2021 – RECARGA DE GAS EXTINTOR DE INCENDIO - ID N° 395025",** conforme al siguiente detalle:

ALDO OSCAR ACUÑA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	Recarga a extintores de uso vehicular PQS de 1 Kg.	Unidad	40	Unidad	21.820	872.800
2	Recarga a extintores PQS de 6 Kg.	Unidad	45	Unidad	48.930	2.201.850
3	Recarga a extintores PQS de 8 Kg.	Unidad	280	Unidad	66.835	18.713.800
4	Recarga a extintores PQS de 10 Kg.	Unidad	90	Unidad	84.080	7.567.200
5	Recarga a extintores PQS de 12 Kg.	Unidad	20	Unidad	98.270	1.965.400
6	Recarga a extintores PQS de 30 Kg.	Unidad	5	Unidad	250.696	1.253.480
7	Recarga a extintores PQS de 50 Kg.	Unidad	2	Unidad	418.215	836.430
8	Recarga a extintores PQS de 70 Kg.	Unidad	1	Unidad	556.020	556.020
9	Recarga a Carros Extintores con Gas Carbónico de 10 Kg.	Unidad	20	Unidad	147.960	2.959.200
10	Recarga a extintores con Gas Carbónico.	Unidad	500	Unidad	14.555	7.277.500
11	Recarga de equipo de respiración autónomo 0,15 m3.	Unidad	1	Unidad	80.835	80.835
12	Recarga de equipo de respiración autónomo 0,5 m3.	Unidad	2	Unidad	82.075	164.150
					PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLCUIDO)	**₲ 44.448.665**

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción de la Orden de Compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.06.07 15:15:09 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.06.08 11:02:30 -04'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.06.08 10:37:24 -04'00'

Encargada de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.06.08 12:44:24 -04'00'

Gerente General